

MENDOZA, **05 JUN 2025**

VISTO:

El contenido del Expediente: 13193/2025, en el que el Mgter. Arq. Jorge Oscar GONELLA, Director de la Diplomatura de Posgrado en "Iluminación y Acústica Arquitectónica", eleva la nómina de profesionales seleccionados para cursar la citada carrera;

CONSIDERANDO:

El Plan de Estudios de la citada carrera de posgrado, aprobada por Ordenanza N° 65/2017-CS.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 002/2015-CS.

Lo informado por el Comité Académico de la carrera de posgrado de referencia, la Dirección General de Posgrados y Secretaría de Ciencia Tecnología y Posgrado.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 13 de mayo del año 2025.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar, a Dirección General de Posgrados de esta Casa, a inscribir como alumnos de la carrera de la Diplomatura de Posgrado en "Iluminación y Acústica Arquitectónica" a los siguientes profesionales, de acuerdo con el Plan de Estudios aprobado por Ordenanza N° 65/2017-CS:

**AÑO 2025**

. ALDANA ZAMAR, Josefina	DNI: 36.183.229
. BARRIONUEVO, Lourdes	DNI: 37.724.642
. BASANTE MONTOZA, Natacha Luz	DNI: 29.974.693
. BERTI, Laura Viviana	DNI: 22.237.548
. BIANCHI, Giorgina	DNI: 41.368.051
. BILBAO, Estela Claudia	DNI: 16.572.433
. CAMILLETI, Mario Romero	DNI: 16.948.936
. GUERRERO, Alvaro Oscar	DNI: 22.140.797
. LORENTE, Cristina Patricia	DNI: 31.517.343
. LUCERO, Maria Elena	DNI: 29.617.466
. MAGNI, Mauricio Eduardo	DNI: 24.447.789
. MONSALVE, Katherina	DNI: 36.841.162
. OYARZO BOYADJIAN, Luciana Carolina	DNI: 36.551.908
. POSLEMAN, Natalia Daniela	DNI: 37.742.016
. SCHOBINGER, Eleonora	DNI: 38.222.841
. TOCONAS, Alicia Inés del Carmen	DNI: 23.983.383
. TOTTER, Marisa	DNI: 21.863.750

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a los profesionales detallados en el Artículo 1º de la presente Resolución, un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días para que cumplan con la presentación, en Dirección General de Posgrados de esta Facultad, de la documentación que exigen las reglamentaciones en vigencia.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN – CD N° 140/2025**